



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

ANEXO I – Cpde. R.CDFCN. N° 280 11

DEPARTAMENTO: Biología General.
SEDE: Puerto Madryn.

CATEDRA	CANTIDAD DE CARGOS	CATEGORIA	DEDICACION
Fisiología General	1 (uno)	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple

ANEXO II – Cpde. R.CDFCN. N°

DEPARTAMENTO: Biología General.
SEDE: Puerto Madryn.

JURADO PARA LA CATEDRA DE: Fisiología General – Jefe de Trabajos Prácticos.

Titulares:

Dr. Daniel Alfredo de Lamo
Dr. Sergio Leonardo Saba
Dra. Silvia Lucrecia Viviana Dahinten

Suplentes:

Dr. Enrique Alberto Crespo
Dr. Emilio Rogelio Marguet



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 10 11 SEP 2011

VISTO:

El artículo 1° de la Disposición Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, se proveerá sus cargos de auxiliares docentes en carácter regular, en todas sus categorías, mediante Concurso Público de antecedentes y oposición, en un todo de acuerdo con el artículo 44° del Estatuto de la Universidad (Ordenanza A.U. N° 007 y 008).

La Resolución CDFCN. N° 114/11.

El Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000134/2010, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los pasos previstos en el Reglamento de Concurso de Auxiliares Docentes de la Facultad de Ciencias Naturales (Disposición CDFCN. N° 010 y R.CDFCN. N° 114/11).

Que el Departamento de BIOLOGIA GENERAL propone el Jurado que actuará en el mencionado concurso.

Que en esta oportunidad no se cuenta con los representantes del claustro alumnos ni graduados.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria de este Cuerpo el 19 de agosto ppdo. y aprobado por unanimidad.-

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Auxiliar docente en el Departamento de BIOLOGIA GENERAL, Sede Puerto Madryn, que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°) Integrar el Jurado que actuará en el concurso previsto en el artículo 1° según lo detallado en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 280 11


Dra. Silvia Estévez Belesio
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Msc. Lidia Blanco
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.